

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO.**

REGISTRO POSTAL

**IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX**

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

**SUMARIO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

CONVENIO.

DE COALICIÓN TOTAL "DURANGO NOS UNE"
CELEBRADO ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
NACIONALES DENOMINADOS ACCIÓN NACIONAL,
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y
CONVERGENCIA.

PAG. 2

INTEGRACIÓN.

DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL E
INTEGRACIÓN DE LOS TREINTA Y NUEVE
CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

PAG. 51

BALANCE GENERAL.

AL 30 DE ABRIL DE 2009 DE LA EMPRESA
"INDUSTRIAS PLÁSTICAS LAJAT", S.A. DE C.V.

PAG. 62

SOLICITUD.

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. MIGUEL
ANGEL GALLARZO RODRÍGUEZ, PARA SOLICITAR
LA AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE UN
AUTOBÚS MAS RÚA TAGARETE Y SIERRA BONITA
EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO,
DGO.

PAG. 63

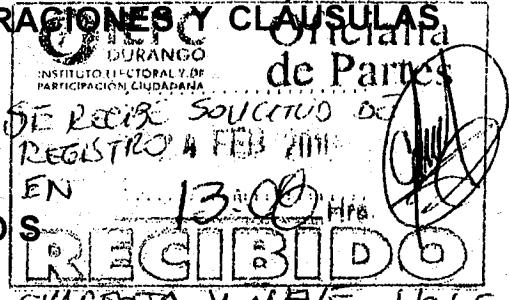
ESTADO FINANCIERO.

CONSOLIDADO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES,
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE
2009.

PAG. 64

CONVENIO DE COALICION TOTAL ELECTORAL PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL, DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 PARRAFO SEGUNDO FRACCION I, 30, 31, 59, 61, 103 Y 104 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; 4, 6, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 25, 28 NUMERAL 1 FRACCIONES II Y VII, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, CELEBRAN LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, DENOMINADOS ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y CONVERGENCIA, AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS



- 1° Que en términos de los artículos 25, 30, 31, 59, 61, 103 Y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los artículos 12, 13, 17, 19, 20 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango, el próximo 04 de julio del presente año deberá elegirse al Gobernador del Estado, Diputados de Mayoria Relativa y Diputados de Representación Proporcional que integran el Congreso del Estado; así como a los integrantes de los Ayuntamientos del Estado.
- 2° Que en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los artículos 4 numeral 3, 20, 25, 28, 32, 74, 75, 102, 103 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango; para los fines de celebrar elecciones a través del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos, los Partidos Políticos tienen personalidad

jurídica; gozan de los derechos y de las prerrogativas; son sujetos de obligaciones y deben ajustar su conducta a las disposiciones legales.

- 3º Que en términos del artículo 39 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, los Partidos Políticos podrán formar coaliciones para las elecciones de Gobernador, Diputados por ambos principios, Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos. Los Partidos Políticos que se coaliguen, para participar en las elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente.
- 4º Que para todos los efectos legales a que haya lugar, los Partidos Políticos Nacionales de Acción Nacional, de la Revolución Democrática, y Convergencia decidieron formar la Coalición que se denomina "**DURANGO NOS UNE**", para participar en el presente Proceso Electoral Estatal, que organiza el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, conforme a lo dispuesto por la Ley Electoral para el Estado de Durango.

DECLARACIONES

I. El "PAN" comparece y declara:

- A. Ser un Partido Político Nacional, con registro vigente ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con los artículos 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 36, párrafo 1, inciso e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; lo cual se acredita con la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Lic. Edmundo Jacobo Molina, mediante oficio de fecha de 27 de enero de 2010; la cual se adjunta al presente convenio como anexo uno.

B. Que siendo un Partido Político Nacional, en términos de los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 25, 26, 28, 72 y 73 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, cuenta con reconocimiento jurídico ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; lo que se acredita mediante la constancia expedida por el C. Lic. Carlos Alberto Salazar Smythe, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Durango, de fecha de 24 de febrero de 2010, la cual se adjunta al presente convenio como anexo dos.

C. Que su dirigencia Nacional está integrada por un Comité Ejecutivo Nacional, cuyo Presidente es el Lic. José Cesar Nava Vázquez, lo que se acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de fecha 17 de febrero de 2010; la cuál se adjunta al presente convenio como anexo tres.

D. Que en fecha 11 de febrero de 2010, por instrucciones del presidente nacional del Partido Acción Nacional en ejercicio de sus facultades extraordinarias previstas por el artículo 67 fracción X de los Estatutos Generales del Partido, previo dictamen de la Secretaría Técnica de la Secretaría General ha tomado las siguientes resoluciones.

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción XII y 64 fracción IX de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional es procedente la ratificación del Acuerdo del Consejo Estatal de Durango por medio del cual se autoriza la Participación del Partido Acción Nacional en el proceso electoral local 2010 en Coalición Total con el Partido de la Revolución Democrática y Convergencia.
2. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción IX se aprueba el Convenio de Coalición Electoral entre los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia para participar en las elecciones a Gobernador, Diputados por Mayoría Relativa y de Representación Proporcional y miembros de los

Ayuntamientos en el Estado de Durango, autorizándose al C. Juan Carlos Gutiérrez Fragoso en su carácter de presidente del Comité Directivo Estatal en Durango, para que suscriba le citado convenio y lo presente para su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

3. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción XIII y 64 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional es procedente la ratificación del Acuerdo del Consejo Estatal de Durango por medio del cual se aprobó la plataforma electoral, que postularán los candidatos de la Coalición.
 4. Con fundamento en lo dispuesto en lo que establecen los artículos 77 fracción XII y 64 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional es procedente el Acuerdo del Consejo Estatal de Durango por medio del cual se aprobó la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción y Programa de Gobierno, todos documentos de la coalición entre los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia para participar en las elecciones locales del Estado de Durango.
 5. Con fundamento en lo dispuesto en el inciso f) del artículo 36 TER de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se aprueba postular y registrar los candidatos a Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional y Miembros de los Ayuntamientos, de conformidad con el método de selección consignado en el convenio aprobado.
- E. Para los efectos legales que se deriven del presente instrumento, manifiesta tener su domicilio en Boulevard Felipe Pescador 116 oriente de la Zona Centro, Código Postal 34000 de la Ciudad de Durango, Dgo.
- F. En términos de lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Durango, es su voluntad y acepta formar parte de la Coalición Total, para participar bajo esta

modalidad, en la Elección Constitucional que habrá de celebrarse el 4 de julio de 2010, en la que se elegirá al Gobernador, a los Diputados Locales por ambos principios e integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Durango.

II. El "PRD" comparece y declara:

- A. Ser un Partido Político Nacional, con registro vigente ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con los artículos 41, base 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 36, párrafo 1, inciso e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; lo cual se acredita con la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Lic. Edmundo Jacobo Molina, mediante oficio de fecha de 11 de enero de 2010; la cual se adjunta al presente convenio como anexo cinco.
- B. Que siendo un Partido Político Nacional, en términos de los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 25, 26, 28, 72 y 73 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, cuenta con reconocimiento jurídico ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; lo que se acredita mediante la constancia expedida por el C. Lic. Carlos Alberto Salazar Smythe, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Durango, de fecha de 23 de febrero de 2010, la cual se adjunta al presente convenio como anexo seis.
- C. Que en este acto se encuentra representado por el C. Ing. Jesús Ortega Martínez, en su calidad de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, lo que se acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de fecha 11 de enero de 2010, la cual se adjunta al presente convenio como anexo siete.

D. Que el Sexto Pleno Extraordinario del VII Consejo Estatal de Durango del Partido de la Revolución Democrática, en uso de la facultad conferida por el artículo 11 numerales 1 y 4 apartado a) de sus Estatutos y demás aplicables que norman su vida interna, el fecha 21 de febrero de dos mil diez, aprobó y autorizó la concertación y suscripción del Convenio de Coalición Total Electoral para la Elección de Gobernador, Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y Presidentes municipales, síndicos y regidores del Estado de Durango con los Partidos Acción Nacional y Convergencia; mediante el resolutivo por el cual se aprueba el convenio de coalición con los partidos políticos nacionales acción nacional y convergencia, para la elección de gobernador, diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y ayuntamientos, a celebrarse en el año 2010 en el estado de Durango, así como los estatutos, declaración de principios, programa de acción, plataforma electoral y programa de gobierno de la misma coalición, el cual se anexa al presente convenio como anexo ocho.

E. Que el tercer pleno extraordinario del 7º Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, de fecha siete de febrero de 2010 resolvió aprobar el acuerdo para conformar una coalición electoral en el Estado de Durango con diversas fuerzas políticas en un frente amplio opositor, el cual se anexa al presente convenio como anexo nueve.

F. Que por acuerdo de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática, de fecha 22 de febrero de 2010 se aprobó el acuerdo para conformar una coalición electoral en el Estado de Durango con diversas fuerzas políticas en un frente amplio opositor, el cual se anexa a la presente como anexo diez.

G. Para los efectos legales que se deriven del presente instrumento, manifiesta tener su domicilio en Aquiles Serdán número 509 oriente de la Zona Centro Código Postal 34000 de la ciudad de Durango, Dgo.

H. Que en términos de lo dispuesto por la Ley Electoral para el Estado de Durango, es su voluntad y acepta formar parte de la Coalición Total, para participar bajo esta modalidad en la Elección Constitucional que habrá de celebrarse el 4 de julio de 2010, en la que se elegirá al Gobernador, a los Diputados Locales y Ayuntamientos en el Estado de Durango, para el periodo constitucional 2010.

III. "CONVERGENCIA" comparece y declara

A. Ser un Partido Político Nacional, con registro ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con los artículos 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 36, párrafo 1, inciso e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; lo cual se acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de fecha 15 de febrero de 2010; la que se adjunta al presente como anexo once.

B. Que siendo un Partido Político Nacional, en términos de los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 25, 26, 28, 72 y 73 de la Ley Electoral del Estado de Durango, cuenta con reconocimiento jurídico ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; lo que se acredita mediante la constancia expedida por el C. Lic. Carlos Alberto Salazar Smythe, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha 18 de febrero de 2010, la cual se adjunta al presente como anexo doce.

C. Que su dirigencia Nacional está integrada por un Comité Ejecutivo Nacional, la cual es Presidido por el C. Lic. Luis Walton Aburto, lo que se acredita con la certificación expedida por el C. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de fecha 19 de enero de 2010; la cual se adjunta al presente como anexo trece.

D. Que en fecha 17 de febrero de 2010, conforme a lo dispuesto por los artículos 16 párrafos 1 y 3 inciso k), 17 párrafos 1 y 3 incisos a), b) y r); y 19, numeral 3 de los Estatutos de "Convergencia", la Comisión Política Nacional de Convergencia, autorizó a concertar y suscribir el presente convenio de Coalición Total Electoral, para la Elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, en el Estado de Durango, se autoriza al C. Lic. Luis Walton Aburto Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia, a suscribir el presente Convenio de Coalición, lo que se acredita con el original del acuerdo, el cual se adjunta al presente Convenio como anexo catorce.

E. Para los efectos legales que se deriven del presente instrumento, manifiesta tener su domicilio en calle Hidalgo número 121 norte de la Zona Centro Código Postal 34000 de la ciudad de Durango, Dgo.

F. Que en términos de lo dispuesto por la Ley Electoral para el Estado de Durango, es su voluntad y acepta formar parte de la Coalición Total, para participar bajo esta modalidad en la Elección Constitucional que habrá de celebrarse el 4 de julio de 2010, en la que se elegirá al Gobernador, a los Diputados Locales y Ayuntamientos en el Estado de Durango.

Las partes declaran que reconocen mutuamente la personería con que se ostentan; que el presente convenio de coalición está fundado en la buena fe y en los principios generales del derecho.

Las partes declaran que la elección que motiva esta coalición es la de Gobernador, Diputados por ambos principios, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores del Estado de Durango en el proceso electoral del año 2010. Registrando a sus candidatos en los plazos establecidos por la Ley Electoral para el Estado de Durango y al tenor de las cláusulas que a continuación se describen.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La denominación de la Coalición será: "DURANGO NOS UNE".

SEGUNDA.- Los partidos políticos integrantes de esta Coalición Electoral son:

- a) El PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en adelante denominado "PAN".
- b) El PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en adelante denominado "PRD".
- c) PARTIDO CONVERGENCIA, en adelante CONVERGENCIA.

TERCERA.- Las partes acuerdan por medio de este instrumento constituirse en **Coalición Electoral Total** para participar en el proceso electoral estatal 2010, a celebrarse el próximo 04 de julio y que lo que motiva la realización de la misma es la elección de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa, Diputados de Representación Proporcional, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores del Estado de Durango, en los términos de los artículos 4, 6, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 25, 28 numeral 1 fracciones II y VII, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y demás aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

CUARTA.- Para el caso de la elección de Gobernador del Estado, las partes acuerdan desde este momento la postulación como candidato a dicho cargo de elección popular al Lic. José Rosas Aispuro Torres, conforme al derecho que establece artículo 35 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos del registro de su candidatura entre el veinte nueve de marzo y el cinco de abril de 2010, los partidos políticos signantes de la presente Coalición Total, se obligan a presentar su registro en términos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTA.- De conformidad con la fracción IV del artículo 41 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, las partes manifiestan que los cargos de Mayoría Relativa en cada uno de los 17 Diecisiete Distritos locales fueron determinados por los partidos coaligados, en el que se manifiesta el origen partidario de cada uno de los cargos que se disputan, y es así que en caso de resultar electos, pertenecerán al mismo grupo parlamentario de origen según la siguiente tabla:

DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
01	PRD	PRD
02	PAN	PAN
03	PRD	PRD
04	PAN	PAN
05	PAN	PAN
06	PAN	PAN
07	PAN	PAN
08	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
09	PAN	PAN

10	PAN	PAN
11	PAN	PAN
12	PAN	PAN
13	PRD	PRD
14	PRD	PRD
15	PAN	PAN
16	PRD	PRD
17	PAN	PAN

SEXTA.- Las partes manifiestas que la lista de los cargos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, fue determinada por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidario de cada uno de los cargos de elección popular; y es así que en caso de resultar electos, pertenecerán al grupo parlamentario del partido de origen según la siguiente tabla:

FORMULA	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRIMERA	PAN	PAN
SEGUNDA	PAN	PAN
TERCERA	PRD	PRD
CUARTA	PAN	PAN
QUINTA	PAN	PAN
SEXTA	PRD	PRD
SÉPTIMA	PAN	PAN
OCTAVA	PAN	PAN
NOVENA	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
DÉCIMA	PRD	PRD
DÉCIMA PRIMERA	PAN	PAN

DÉCIMA SEGUNDA	PAN	PAN
DÉCIMA TERCERA	PAN	PAN

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendería por el Ayuntamiento del municipio de **Canatlán**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	PRD	PRD
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PAN	PAN
8 REGIDOR	PRD	PRD
9 REGIDOR	PAN	PAN

OCTAVA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendería por el Ayuntamiento del municipio de **Canelas**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar

electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PRD	PRD
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PAN	PAN

NOVENA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Coneto de Comonfort**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PRD	PRD
SINDICO	PRD	PRD
1 REGIDOR	PRD	PRD
2 REGIDOR	PRD	PRD
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PAN	PAN

6 REGIDOR	PRD	PRD
7 REGIDOR	PRD	PRD

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Cuencamé**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRÉSIDENTE	PRD	PRD
SINDICO	PRD	PRD
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PRD	PRD
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PRD	PRD
8 REGIDOR	PAN	PAN
9 REGIDOR	PRD	PRD

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Durango**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	PRD	PRD
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	PAN	PAN
7 REGIDOR	PRD	PRD
8 REGIDOR	PAN	PAN
9 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
10 REGIDOR	PAN	PAN
11 REGIDOR	PRD	PRD
12 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
13 REGIDOR	PAN	PAN
14 REGIDOR	PRD	PRD
15 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
16 REGIDOR	PRD	PRD
17 REGIDOR	PAN	PAN

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **El Oro**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE

PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PRD	PRD
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	PAN	PAN
7 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Gómez Palacio**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PRD	PRD
6 REGIDOR	PAN	PAN
7 REGIDOR	PAN	PAN
8 REGIDOR	PAN	PAN
9 REGIDOR	PAN	PAN

10 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGECIA
11 REGIDOR	PAN	PAN
12 REGIDOR	PRD	PRD
13 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
14 REGIDOR	PRD	PRD
15 REGIDOR	PAN	PAN

DÉCIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Guadalupe Victoria**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	PRD	PRD
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	PAN	PAN
7 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
8 REGIDOR	PRD	PRD
9 REGIDOR	PAN	PAN

DÉCIMA QUINTA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Guanaceví**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PRD	PRD
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PAN	PAN

DÉCIMA SEXTA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Hidalgo**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PRD	PRD

4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PAN	PAN

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de Indé, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PRD	PRD
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	PRD	PRD
7 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de Lerdo, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	PRD	PRD
7 REGIDOR	PAN	PAN
8 REGIDOR	PAN	PAN
9 REGIDOR	PAN	PAN
10 REGIDOR	PRD	PRD
11 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
12 REGIDOR	PAN	PAN
13 REGIDOR	PRD	PRD
14 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
15 REGIDOR	PAN	PAN

DÉCIMA NOVENA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Mapimí**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN

1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	PRD	PRD
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	PAN	PAN
7 REGIDOR	PAN	PAN
8 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
9 REGIDOR	PAN	PAN

VIGÉSIMA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Mezquital**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
SINDICO	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
4 REGIDOR	PRD	PRD
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PAN	PAN
8 REGIDOR	PRD	PRD
9 REGIDOR	PAN	PAN

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Nazas**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
SINDICO	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PRD	PRD
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PRD	PRD
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PAN	PAN

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Nombre de Dios**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PRD	PRD
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PRD	PRD
3 REGIDOR	PAN	PAN

4 REGIDOR	PRD	PRD
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	PRD	PRD
7 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
8 REGIDOR	PRD	PRD
9 REGIDOR	PAN	PAN

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Nuevo Ideal**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PRD	PRD
SINDICO	PRD	PRD
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PRD	PRD
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	PRD	PRD
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PRD	PRD
8 REGIDOR	PAN	PAN
9 REGIDOR	PRD	PRD

VIGÉSIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Ocampo**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PRD	PRD
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PAN	PAN

VIGÉSIMA QUINTA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Otáez**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PRD	PRD
SINDICO	PRD	PRD
1 REGIDOR	PRD	PRD
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PAN	PAN

4 REGIDOR	PRD	PRD
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PRD	PRD

VIGÉSIMA SEXTA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Panuco de Coronado**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

PRESIDENTE	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
SINDICO	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	PRD	PRD
7 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Peñón Blanco**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PRD	PRD
SINDICO	PRD	PRD
1 REGIDOR	PRD	PRD
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PRD	PRD
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PRD	PRD

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de Poanas, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PRD	PRD
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	PAN	PAN
7 REGIDOR	PAN	PAN

8 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
9 REGIDOR	PAN	PAN

VIGÉSIMA NOVENA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Pueblo Nuevo**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PRD	PRD
6 REGIDOR	PAN	PAN
7 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
8 REGIDOR	PRD	PRD
9 REGIDOR	PAN	PAN

TRIGÉSIMA.- Las partes manifiestan que los cargos que integrán la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Rodeo**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PRD	PRD
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PRD	PRD
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PAN	PAN

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **San Bernardo**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PRD	PRD
SINDICO	PRD	PRD
1 REGIDOR	PRD	PRD
2 REGIDOR	PRD	PRD
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	PRD	PRD
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PRD	PRD

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **San Dimas**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PRD	PRD
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	PRD	PRD
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	PRD	PRD
7 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
8 REGIDOR	PRD	PRD
9 REGIDOR	PAN	PAN

TRIGÉSIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **San Juan de Guadalupe**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1 REGIDOR	PAN	PAN

2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PRD	PRD
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PAN	PAN

TRIGÉSIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **San Juan del Río**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1. REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PRD	PRD
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PAN	PAN

TRIGÉSIMA QUINTA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **San Luis del Cordero**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en

caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PRD	PRD
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PAN	PAN

TRIGÉSIMA SEXTA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **San Pedro del Gallo**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PRD	PRD
SINDICO	PRD	PRD
1 REGIDOR	PRD	PRD
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PRD	PRD
4 REGIDOR	PAN	PAN

5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PRD	PRD

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Santa Clara**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PRD	PRD
SINDICO	PRD	PRD
1 REGIDOR	PRD	PRD
2 REGIDOR	PRD	PRD
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	PRD	PRD
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PRD	PRD

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Santiago Papasquiaro**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PRD	PRD
SINDICO	PRD	PRD
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	PRD	PRD
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	PRD	PRD
7 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
8 REGIDOR	PAN	PAN
9 REGIDOR	PRD	PRD

TRIGÉSIMA NOVENA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Simón Bolívar**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
SINDICO	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PRD	PRD
4 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
5 REGIDOR	PAN	PAN

6 REGIDOR	PAN	PAN
7 REGIDOR	PAN	PAN

CUADRAGÉSIMA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Súchil**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PRD	PRD
SINDICO	PRD	PRD
1 REGIDOR	PRD	PRD
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PRD	PRD
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PRD	PRD

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Tamazula**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
SINDICO	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA

1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONV.
5 REGIDOR	PAN	PAN
6 REGIDOR	PRD	PRD
7 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
8 REGIDOR	PAN	PAN
9 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONV.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Tepetlauzan**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PAN	PAN
SINDICO	PAN	PAN
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PRD	PRD
6 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
7 REGIDOR	PAN	PAN

CUADRAGÉSIMA TERCERA Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Tlahualilo**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PRD	PRD
SINDICO	PRD	PRD
1 REGIDOR	PRD	PRD
2 REGIDOR	PAN	PAN
3 REGIDOR	PRD	PRD
4 REGIDOR	PAN	PAN
5 REGIDOR	PRD	PRD
6 REGIDOR	PAN	PAN
7 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
8 REGIDOR	PAN	PAN
9 REGIDOR	PRD	PRD

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Topia**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
SINDICO	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
1 REGIDOR	PAN	PAN

2 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGECIA
5 REGIDOR	PRD	PRD
6 REGIDOR	PAN	PAN
7 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVEREGENCIA

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Las partes manifiestan que los cargos que integran la planilla que contendría por el Ayuntamiento del municipio de **Vicente Guerrero**, fueron determinados por los partidos coaligados, atendiendo al origen partidista y que en caso de resultar electos, pertenecerán al partido mismo de su origen que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PRD	PRD
SINDICO	PRD	PRD
1 REGIDOR	PAN	PAN
2 REGIDOR	PRD	PRD
3 REGIDOR	PAN	PAN
4 REGIDOR	PRD	PRD
5 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
6 REGIDOR	PAN	PAN
7 REGIDOR	PRD	PRD
8 REGIDOR	CONVERGENCIA	CONVERGENCIA
9 REGIDOR	PRD	PRD

CUADRAGÉSIMA SEXTA.-La Coalición “DURANGO NOS UNE”, en términos del artículo 41, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Durango se identificará con el emblema y los colores formado con el de los partidos políticos coaligados que tiene las características, proporciones y colores del ejemplar que se anexa al presente convenio como anexo quince.

CUADRAGÉSIMASÉPTIMA.- La ubicación del emblema de la Coalición Electoral “DURANGO NOS UNE”, en las boletas electorales que elabore el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, será en el lugar que conforme a la Ley Electoral para el Estado de Durango le corresponda al Partido Acción Nacional.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Las partes acuerdan que el órgano de Dirección y representación de la presente Coalición es el “Consejo Estatal de la Coalición”, que contará con una Presidencia, misma que le corresponderá al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, y además estará integrada por los representantes de los partidos políticos que la constituyen y del candidato a Gobernador o su representante, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Por dos representantes designados por el Partido Acción Nacional, con derecho a voz y voto.
- II. Por un representante designado por el Partido de la Revolución Democrática con derecho a voz y voto.
- III. Por un representante designado por el Partido Convergencia, con derecho a voz y voto.
- V. Por el Candidato a Gobernador o su representante, con derecho a voz y voto.

VI. Por los representantes propietario o suplente ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, quienes tendrán derecho sólo a voz.

Los representantes serán nombrados por los Presidentes de los Comités Directivos Estatales o sus equivalentes.

El Consejo Estatal de la Coalición será el órgano de gobierno de la Coalición "Durango nos Une", facultado para llevar a cabo todos los actos necesarios para la consecución del objeto de la coalición. Sus acuerdos se tomarán por consenso y, a falta de éste, la decisión corresponderá a la Comisión Política Nacional.

La Comisión Política Nacional de la Coalición será el máximo órgano de dirección de la Coalición y tendrá a su cargo vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente convenio. La Comisión tendrá plenas atribuciones para normar y acordar lo no previsto expresamente en el presente convenio. Esta comisión se integrará con los presidentes de los Comités Ejecutivos Nacionales u órganos equivalentes y un representante del candidato a Gobernador del Estado.

Los comisionados tendrán el carácter de propietarios y asistirán con derecho a voz y voto a las sesiones que convoque la Comisión.

Sus ausencias serán cubiertas por un suplente, el candidato a gobernador de la coalición podrá participar con voz pero sin voto en la Comisión.

La Comisión Política tendrá las siguientes facultades:

- a) Instruir se realice el registro ante las autoridades electorales competentes a los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y los Ayuntamientos del Estado libre y soberano de Durango;

- b) Dirimir las controversias que se susciten en los procesos de selección de candidatos, así como resolver las quejas que se interpongan por violaciones al convenio de coalición suscrito por las partes.
- c) Acordar, en su caso, las modificaciones al presente convenio.
- d) Las demás que se desprendan del presente convenio de coalición.

Los órganos de la coalición se reunirán por lo menos dos veces al mes en el lugar que determine la convocatoria.

Para celebrar válidamente sus sesiones, se requerirá la presencia simultánea de la mayoría de sus miembros. No tendrán efectos los acuerdos o resoluciones adoptados en sesión que no cumplan con esta condición.

CUADRAGÉCIMA NOVENA.- Las partes acuerdan, como forma para ejercer en común las prerrogativas, así como el monto de las aportaciones de cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas electorales, la forma de reportarlo y el responsable de las finanzas, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las partes se comprometen a aportar en efectivo los recursos para el desarrollo de las campañas electorales, de acuerdo a lo siguiente:
 - Para el desarrollo de las campañas para Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa, Presidentes municipales, la totalidad de las ministraciones que les correspondan por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41, fracción VI, de la Ley Electoral para el Estado de Durango, las partes acuerdan su distribución en una tercera parte para cada tipo de elección: Gobernador, Diputados y Presidentes Municipales.

- a) Adicionalmente a las cantidades a que se refiere el párrafo anterior, los partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establece la Ley Electoral para el Estado de Durango y demás ordenamientos en la materia.
- b) La distribución de los recursos en las campañas será conforme al presupuesto aprobado por el Consejo Estatal de la Coalición.
- c) Los recursos aportados por los Partidos Políticos Nacionales participantes en la coalición será administrado en común por un Consejo de Administración; mismo que presentará los informes de gasto de campaña en los términos del artículo 95 numeral 1 fracción IV, 96 y 97 de la Ley Electoral para el Estado de Durango. La responsabilidad de dichos informes correrá a cargo de la C.P. ROCIO MARRUFO ORTIZ, en términos del artículo 41 fracción IX de la Ley de mérito.
- d) El Consejo de Administración estará integrado por cuatro miembros que serán; el titular del Consejo de Administración nombrado por la Consejo Estatal a propuesta del Partido Acción Nacional; y un representante designado por cada uno los partidos coaligados, y tendrá su domicilio en boulevard Felipe Pescador 116 oriente de la ciudad de Durango, Dgo C.P. 34000.
- e) El manejo eficiente y transparente del patrimonio de la coalición, será obligación del Consejo de Administración, quien se ocupará de la administración, control y comprobación de los recursos con que cuente la Coalición, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia.

- f) Los ingresos y egresos serán contabilizados por el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia, y en los términos que señale el Reglamento que para tales efectos apruebe la Consejo Estatal de la Coalición.
- g) En caso que hubiera remanentes en las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de las campañas, activos fijos que hayan sido adquiridos por la coalición o si existieran pasivos documentados, estos deberán ser distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, de acuerdo al porcentaje que representa la cantidad aportada por cada partido político coaligado, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la legislación electoral.
- h) Los partidos coaligados acuerdan que por ningún motivo, ni el Consejo de Administración o cualquier candidato comprometerán el pago de bienes o servicios a un plazo mayor a 15 días para su liquidación. Ningún partido en lo individual podrá comprometer pagos en un plazo mayor al antes establecido, sin el conocimiento y aprobación del Consejo de Administración. En ningún caso se podrán comprometer pagos posteriores a la fecha de la elección, excepto aquellos aprobados en el presupuesto.
- i) Al término de la campaña, las cuentas contables deudoras y acreedoras deberán estar debidamente saldadas.
- j) El Consejo Estatal de la Coalición se encargará de definir la forma y términos de acceso de los tiempos en radio y televisión que correspondan a la coalición, conforme a lo que establece la legislación aplicable, atendiendo a los Acuerdos que emita el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de

Participación Ciudadana del Estado de Durango y el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

- k) Las partes convienen que será el Partido Acción Nacional el responsable de la administración de los recursos de la Coalición, así como de la distribución de las cuentas bancarias de la coalición y sus candidatos, y los recursos que todos los partidos integrantes de la coalición destinen a ese objeto, de conformidad con lo que determine el convenio y lo que acuerde el Consejo de Administración de la Coalición.

QUINCUAGÉCIMA.- Las partes convienen en determinar que el porcentaje de la votación que obtenga la Coalición en la elección de Diputados o Ayuntamientos, será distribuida entre los partidos coaligados en el presente Convenio, en virtud de lo dispuesto por el artículo 41, fracción VII, de la Ley Electoral para el Estado de Durango; de acuerdo a la siguiente tabla:

% DE VOTACION	% PAN	% PRD	% CONVERGENCIA
1	0	0	1
2	0	0	2
3	0	1	2
4	0	2	2
5	1	2	2
6	2	2	2
7	3	2	2
8	4	2	2

9	5	2	2
10	6	2	2
11	6	3	2
12	6	4	2
13	7	4	2
14	8	4	2
15	9	4	2
16	10	4	2
17	11	4	2
18	12	4	2
19	12.5	4.5	2
20	13	5	2
21	14	5	2
22	15	5	2
23	16	5	2
24	17	5	2
25	17	5.5	2.5
26	18	5.5	2.5
27	19	5.5	2.5
28	20	5.5	2.5
29	21	5.5	2.5
30	22	5.5	2.5
31	23	5.5	2.5
32	24	5.5	2.5
33	24.5	6	2.5

34	25	6.5	2.5
35	26	6.5	2.5
36	27	6.5	2.5
37	28	6.5	2.5
38	28.5	7	2.5
39	29.5	7	2.5
40	30	7.5	2.5
41	31	7.5	2.5
42	32	7.5	2.5
43	32.5	8	2.5
44	33.5	8	2.5
45	34.5	8	2.5
46	35.5	8	2.5
47	36.5	8	2.5
48	36.5	9	2.5
49	37.5	9	2.5
50	38	9	3

En el supuesto de que el porcentaje de la votación que obtenga la Coalición en la elección de diputados electos por el principio de mayoría relativa, no sea en números enteros y se tengan fracciones decimales, éstas serán distribuidas en la misma proporción en que se determinó su crecimiento en números enteros, según se desprende de la presente tabla.

En el caso de que la Coalición rebasara la votación en la tabla antes mencionada, ésta será distribuida en forma igualitaria entre los partidos políticos coaligados.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Las partes declaran que se sujetarán a los topes de campaña que determine el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, para cada una de las elecciones locales como si se tratara de un sólo partido político.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- De acuerdo al artículo 41 fracción X, 111 numeral 1 fracción III y 117 numeral 1 fracción VI, de la Ley Electoral para el Estado de Durango; para los efectos de la representación de la Coalición, ante los Órganos Electorales en que va a participar la coalición, la Representación Propietaria ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango la tendrá el Partido Acción Nacional y la suplencia el Partido de la Revolución Democrática, en cuanto a los demás órganos electorales la representación propietaria la encabezara el Partido Político que encabeza la fórmula ya sea para Diputados o Ayuntamientos.

Para el caso de la interposición de los medios de impugnación se estará a lo previsto al texto del artículo 14 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- El orden de prelación para la conservación del registro de los partidos políticos, de conformidad con lo establecido en la fracción XI artículo 41 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, será de acuerdo al siguiente orden:

1. PAN

2. PRD**3. PARTIDO CONVERGENCIA**

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- Los Partidos Políticos Coaligados acuerdan, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, fracción XIII de Ley Electoral para el Estado de Durango, destinar para la campaña de la elección de Gobernador cuando menos el 50% de los tiempos que le corresponda a la coalición como prerrogativa en radio y televisión, el tiempo restante se destinara en tiempos iguales para las campañas de diputados y Presidentes Municipales, conforme la Ley Electoral para el Estado de Durango y a los acuerdos tomados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Durango.

Los Partidos Políticos Coaligados se obligan a aportar a la Coalición los espacios públicos y elementos a que tienen derecho para la elección de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y Ayuntamientos del Estado conforme la Ley Electoral para el Estado de Durango y a los Acuerdos tomados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Durango.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- Las partes se comprometen a sostener una Plataforma Electoral común, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que se han adoptado, a los que se sujetarán los candidatos postulados por la Coalición mismos que se anexan al presente Convenio de Coalición.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- Las partes convienen en presentar el registro de los candidatos a Gobernador, Diputados por ambos principios e integrantes de los Ayuntamientos, en los términos que para tal efecto señala la Ley Electoral para el Estado de Durango, lo que notificará la Representación de la Coalición ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- El domicilio legal para oír y recibir notificaciones de la Coalición será el ubicado en la boulevard Felipe Pescador número 116 oriente de esta ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34000.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Las partes convienen facultar a la representación de los partidos coaligados ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, para que en forma coordinada subsanen las observaciones que al convenio y documentos, haga el Órgano Electoral del Estado de Durango y que permitan dar cumplimiento a la legislación electoral.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- Las partes acuerdan que responderán de forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos suscriptores o sus candidatos y militantes, asumiendo la sanción correspondiente, de acuerdo al grado de su participación, así como a lo dispuesto en la Ley y los Reglamentos que establece los lineamientos para la fiscalización de los partidos políticos que formen coaliciones.

SEXAGÉSIMA.- Las partes convienen que en cualquier caso, en que alguno o algunos de los Partidos que suscriben el presente convenio de coalición deje de formar parte de la misma, subsistirá la coalición con los demás Partidos y el convenio seguirá surtiendo sus efectos legales.

Asimismo las partes convienen, dejar abierta la posibilidad de incorporar a otros institutos políticos al presente convenio de coalición, conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral para el Estado de Durango y las demás disposiciones aplicables.

SEXAGÉSIMA PRIMERA.-De conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, el presente convenio será presentado ante el Órgano Electoral del Estado para su aprobación, registro y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Leído que fue el presente Convenio de Coalición y enteradas las partes del valor legal de su contenido, ratifican y firman de conformidad al margen y al calce, en la Ciudad de DURANGO, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil diez, para los efectos legales a que haya lugar.

JOSÉ CESAR NAVA VÁZQUEZ
PRESIDENTE CEN DEL PAN

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FRAGOSO
PRESIDENTE DEL CDE DEL PAN

JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ
PRESIDENTE NACIONAL DEL PRD

LIC. LUIS WALTON ABURTO
PRESIDENTE DEL CEN DE CONVERGENCIA

**INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
PROCESO ELECTORAL 2010**

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	Raymundo Hernández Gámiz
SECRETARIO	Carlos Alberto Salazar Smythe
CONSEJERO	Ma de Lourdes Vargas Rodríguez
CONSEJERO	José Enrique Torres Cabral
CONSEJERO	Moisés Moreno Armendariz
CONSEJERO	José Luis Chavez Ramírez
CONSEJERO	Gerardo Manzanera Gándara
CONSEJERO	Claudia Judith Martínez Medina

INTEGRACIÓN DE LOS TREINTA Y NUEVE CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL 2010

(según Acuerdo del CEE número 36 aprobado en sesión extraordinaria número veintiuno del 10 de febrero de 2010)

CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE CANATLÁN	
PRESIDENTE	Juan Manuel Marttel
SECRETARIO	Moises Fraire Ortiz
CONSEJERO	Raúl Morales Martinez
CONSEJERO	Maria Angelina Garibay Lara
CONSEJERO	José Olguiñ Soto
CONSEJERO	Daniel Martínez García
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE CANELAS	
PRESIDENTE	Ma. De Jesús Zavala Soto
SECRETARIO	Rosa I. Quintero Valenzuela
CONSEJERO	Armando Vizcarra León
CONSEJERO	Joana Vizcarra Díaz
CONSEJERO	Alma Judith Rodríguez Cárdenas
CONSEJERO	Imelda Beltrán Hernández
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE CONETO DE COMONFORT	
PRESIDENTE	María Micaela Güereca Hernández
SECRETARIO	María Cecilia Andrade Guerrero
CONSEJERO	Olga Gallegos Luna
CONSEJERO	Juan Manuel López Díaz
CONSEJERO	Victoria Amaya Hernández
CONSEJERO	Olga Margarita Arreola Ochoa
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE CUENCAMÉ	
PRESIDENTE	Javier Favela Castro
SECRETARIO	Adrián Mier Gasca
CONSEJERO	Samuel Terrazas Gallegos
CONSEJERO	Luis Carlos Bocanegra Ramírez
CONSEJERO	Anastacio Morones Rodríguez
CONSEJERO	Silvia Ethel Luna Esquivel

CARGO	ENTRA
CONSEJO MUNICIPAL DE DURANGO	
PRESIDENTE	Porfirio Vargas Soto
SECRETARIO	José María Rosales Leyva
CONSEJERO	Jaciel Ochoa Rodríguez
CONSEJERO	Cinthia Margarita Lechuga Martínez
CONSEJERO	Elida Yuridia Amaya Barrón
CONSEJERO	José Abundio Flores Pérez
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO	
PRESIDENTE	Juan Manuel González Alonso
SECRETARIO	Ismael Acosta Bustamante
CONSEJERO	Gerardo Alfonso Pérez Dávalos
CONSEJERO	Verónica Rodríguez Garay
CONSEJERO	Luis Carlos Arroyo
CONSEJERO	Ricardo Soriano Rocha
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA	
PRESIDENTE	Macario Sánchez Arroyo
SECRETARIO	Fidel González Herrera
CONSEJERO	Ignacio Jaime Ibarra Orona
CONSEJERO	Jorge Nevárez Zuñiga
CONSEJERO	José Isaías Herrera Gijón
CONSEJERO	Florentino Posada Trejo
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE GUANACEVÍ	
PRESIDENTE	Víctor Hugo Valverde Barraza
SECRETARIO	Laura Verónica Ramos Saenz
CONSEJERO	Adelina Rivera Martínez
CONSEJERO	Julio Lenin Gurrola Gacía
CONSEJERO	Socorro Barraza Acevedo
CONSEJERO	Silvia Marina Rivera Alanis

CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE HIDALGO	
PRESIDENTE	Antonio Rosales Arreola
SECRETARIO	Lázaro Lares Delgadillo
CONSEJERO	Ramón Díaz Espinoza
CONSEJERO	Jesús Torres Aguilar
CONSEJERO	Irma García Mota
CONSEJERO	Verónica Arreola Cárdenas
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE INDÉ	
PRESIDENTE	Martha Delia Aguilar Silva
SECRETARIO	Maria Lucina Peña Cano
CONSEJERO	Ma. Guadalupe Urbina Michel
CONSEJERO	Rosa Isela Rodríguez Sierra
CONSEJERO	Raquel Salcedo Ballesteros
CONSEJERO	Pascuala Redondo Bueno
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE LERDO	
PRESIDENTE	Mario Luna Martínez
SECRETARIO	Jamnie Enedina García
CONSEJERO	Leticia Saucedo Carrasco
CONSEJERO	Ulises Valdes González
CONSEJERO	Rogelio Vielma Jardón
CONSEJERO	Maria Mayela Felix Mirazo
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE MARIMI	
PRESIDENTE	Antonio Godoy Maldonado
SECRETARIO	José Manuel López Olivas
CONSEJERO	Ofelia Padilla Moreno
CONSEJERO	Juan José Chávez Mendoza
CONSEJERO	José María Quezada Moreno
CONSEJERO	Brenda Azucena Ibarra Rivas

CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE MEZQUITAL	
PRESIDENTE	Olga Lidia Ibarra Morales
SECRETARIO	Arnulfo Deras Cervantes
CONSEJERO	Gustavo Luna Villa
CONSEJERO	Bernabé Cárdenas Rodríguez
CONSEJERO	Tirso Soto Aguilar
CONSEJERO	Uganda y Babel Rodríguez y Rodríguez
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE NAZAS	
PRESIDENTE	Jesús Arreola Valenzuela
SECRETARIO	Víctor Leopoldo Ríos Jáquez
CONSEJERO	Maria Vega Meza
CONSEJERO	Víctor Manuel Castañeda Soto
CONSEJERO	José Hugo Sarmiento Sánchez
CONSEJERO	José Antonio Pérez Villanueva
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE NOMBRE DE DIOS	
PRESIDENTE	Maricela Ramírez Palacios
SECRETARIO	Wenndy Karina Anaya Villalobos
CONSEJERO	Jaime Isabel Meza
CONSEJERO	Teresa Ruiz Rivas
CONSEJERO	Elias García Aceval
CONSEJERO	Jorge Uzarraga Gonzalez
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE NUEVO IDEAL	
PRESIDENTE	Mario Gómez Cordova
SECRETARIO	Bulmaro Razcón Sáenz
CONSEJERO	Jorge Abad Martínez Valdez
CONSEJERO	María de Lourdes Barretero Pizaña
CONSEJERO	Olivia Quiñones Olguín
CONSEJERO	Noemí Barragan Rodríguez

CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE OCAMPO	
PRESIDENTE	Jorge Luis Soto Villarín
SECRETARIO	Arturo Molina Salazar
CONSEJERO	Guillermo Rubio Candia
CONSEJERO	Antonino Pizarro Arredondo
CONSEJERO	Yolanda Contreras Dattoli
CONSEJERO	Jesús Mariano Ibarra del Real
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE EL ORO	
PRESIDENTE	Francisco Varela Ramírez
SECRETARIO	Jesús Lorenzo Barrón Silvestre
CONSEJERO	Santiago Sosa
CONSEJERO	Maria Mayela Rincón Posada
CONSEJERO	José García Acosta
CONSEJERO	Mario Reyes Villa
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE OTÁEZ	
PRESIDENTE	Lorenzo Antonio Márquez Ramírez
SECRETARIO	Ma. del Rosario Ramírez Quintana
CONSEJERO	Luis Alberto Estrada Velázquez
CONSEJERO	Brenda Liceth Campos Medina
CONSEJERO	Gloria Elena Núñez Núñez
CONSEJERO	Felipe Esaú Reyes Estrada
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE PANUCO DE CORONADO	
PRESIDENTE	Juan Alejandro Vargas Morales
SECRETARIO	Alonso Alvarado Villa
CONSEJERO	Manuel Pérez Barraza
CONSEJERO	Santiago Ramírez Valenzuela
CONSEJERO	Manuel de Jesús Lucio Ibarra Olivas
CONSEJERO	Claudia Liliana Alvarado Manzanera

CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑÓN BLANCO	
PRESIDENTE	Germán Guerrero Moreno
SECRETARIO	José Salvador Sánchez Rodríguez
CONSEJERO	Santiago Parra Silerio
CONSEJERO	Bernardo Carrillo Carlos
CONSEJERO	Baltazar Amaya Puga
CONSEJERO	Germán Hernández Castro
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE POANAS	
PRESIDENTE	Armando de la Paz Álvarez Ramos
SECRETARIO	Eduardo Ríos Mier
CONSEJERO	Sergio Durán Pérez
CONSEJERO	Víctor Hugo Betancourt Solano
CONSEJERO	María Guadalupe Ramírez Rueda
CONSEJERO	Leonor Saltijeral Loera
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	
PRESIDENTE	Carlos Saúl Flores
SECRETARIO	Issac Rodríguez Reta
CONSEJERO	Maria Cristina Delgado Corrales
CONSEJERO	Víctor Castro Díaz
CONSEJERO	Vicente Deras Hernández
CONSEJERO	Gustavo Marcelino Silva Olivo
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE RODEO	
PRESIDENTE	Andrés Guadalupe Silerio Aldama
SECRETARIO	Jose Ricardo Fierro Ramírez
CONSEJERO	Lorenzo Cordero Villa
CONSEJERO	Leticia Uribe Amaya
CONSEJERO	Argelia Lizbeth Sánchez Costilla
CONSEJERO	Laura H. Arambula Quiñones

CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO	
PRESIDENTE	Nicasio Gómez Pizarro
SECRETARIO	Ma. del Rosario López Guzmán
CONSEJERO	Sandra Ruiz Valdez
CONSEJERO	Ángel Gustavo Ruiz Gardea
CONSEJERO	Marisela Rocha León
CONSEJERO	J. Socorro Ruiz Orquíz
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN DIMAS	
PRESIDENTE	Miguel Ángel Rivera Morgan
SECRETARIO	Baudelina Alvarado Torres
CONSEJERO	Filemón Ramírez Salas
CONSEJERO	Verónica Burciaga Ramírez
CONSEJERO	María de la Luz García
CONSEJERO	Emilia Sadoval Oliva
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GUADALUPE	
PRESIDENTE	Octavio Ortiz Vega
SECRETARIO	Martín Alfredo Barrón Cervantes
CONSEJERO	Ismael Ortiz Fajardo
CONSEJERO	Sergio Retiz de la Cruz
CONSEJERO	Juan Manuel Aguilar Romero
CONSEJERO	Benjamín Mireles Galván
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO	
PRESIDENTE	Jesús José Rentería Soto
SECRETARIO	Modesto Aguilar Hernández
CONSEJERO	Efrén Pérez Bustamante
CONSEJERO	Leonardo Contreras Alvarado
CONSEJERO	Claudio Pérez Santillano
CONSEJERO	Martín Bernadino Martínez Morales

CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DEL CORDERO	
PRESIDENTE	Maria de la Luz Amaya Pérez
SECRETARIO	Ana Lucia Corchado Acosta
CONSEJERO	Juan José Corchado Chavarria
CONSEJERO	Julián Sanchez Jimenez
CONSEJERO	Candelaria Guereca Guereca
CONSEJERO	Maria Magdalena Uviña Jimenez
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL GALLO	
PRESIDENTE	Gerardo Rodriguez González
SECRETARIO	Rosalía Ávila Carrillo
CONSEJERO	José Asunción Espino Antunez
CONSEJERO	Antonio Ávila Carrillo
CONSEJERO	Felipe de Jesús Pantoja Cossio
CONSEJERO	Jorge Torres Pérez
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA CLARA	
PRESIDENTE	Ma. del Socorro Rodriguez Silva
SECRETARIO	Blasa Vitela Rivera
CONSEJERO	Jesús Gonzalez Herrera
CONSEJERO	Maria Dolores Pérez Cruz
CONSEJERO	Regina Galindo Guijarro
CONSEJERO	José Guadalupe Beltrán González
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO	
PRESIDENTE	Alejandro Aguilar Álvarez Gutiérrez
SECRETARIO	Miguel Huerta Rodríguez
CONSEJERO	Abel Hernández Ibarra
CONSEJERO	José Antonio Valdes
CONSEJERO	Sarayda María del Rosario Mejorado Díaz
CONSEJERO	Carlos Nevárez Villanueva

CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE SIMÓN BOLÍVAR	
PRESIDENTE	Daniel Puentes Garcia
SECRETARIO	Juan de Dios Morales Montelongo
CONSEJERO	Florencio Reza Orona
CONSEJERO	Manuel Heriberto Torres Martínez
CONSEJERO	Joel Orona Favela
CONSEJERO	Yolanda Colchado Monreal
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE SÚCHIL	
PRESIDENTE	Francisco Orlando Castañeda Álvarez
SECRETARIO	Francisco Javier García Durán
CONSEJERO	Manuel García Duran
CONSEJERO	Norberto Puerta Cobarrubias
CONSEJERO	Héctor Manuel González Cisneros
CONSEJERO	José Ramón Lara Avila
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE TAMAZULÁ	
PRESIDENTE	Fernando Alcalá Solís
SECRETARIO	Benjamín Álvarez González
CONSEJERO	Jose Isabel González Leal
CONSEJERO	Ana Claudia Fernández Lizarraga
CONSEJERO	José Ángel Avitia Torres
CONSEJERO	Alejandro Quiñones Lizalde
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE TEPEHUANES	
PRESIDENTE	Carlos Marín Saucedo
SECRETARIO	Ulises López Martínez
CONSEJERO	Liliana Lorena Barretero Herrera
CONSEJERO	Verónica Alvarado Mijares
CONSEJERO	Lucila Montenegro Liendo
CONSEJERO	Gabino Arreola Vázquez

CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE TEJAHUILCO	
PRESIDENTE	Patricia Macías Hernández
SECRETARIO	Joel Macías Estrada
CONSEJERO	Juan Domingo Ávila Delgado
CONSEJERO	José Efren Martínez García
CONSEJERO	Daniel Rodríguez Martínez
CONSEJERO	Rodrigo Campos Cortina
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE TOPIA	
PRESIDENTE	Ernesto Zarzosa Ruiz
SECRETARIO	Alejandro Juárez Díaz
CONSEJERO	Juan Carlos Carreño Olivares
CONSEJERO	Alberto Espinosa Sánchez
CONSEJERO	Adrián Sanchez Hernandez
CONSEJERO	Monica Orozco Moreno
CARGO	NOMBRE
CONSEJO MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO	
PRESIDENTE	Lucino Alberto Mijares García
SECRETARIO	Benjamín Lerma Ávila
CONSEJERO	José Refugio Pineda Venegas
CONSEJERO	Reyes Armindo Jiménez Ortiz
CONSEJERO	Assael Jonathan Soto Carrillo
CONSEJERO	Damián Hernández López

Industrias Plasticas Lajat, S.A. de C.V.**Balance General**

Al 30 de Abril de 2009

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE****ACTIVO FIJO****ACTIVO DIFERIDO****Total Suma de Activo**

0.00

0.00

0.00

0.00

PASIVO**PASIVO A CORTO PLAZO**

0.00

PASIVO A LARGO PLAZO

0.00

0.00

Total Suma de Pasivo**CAPITAL****CAPITAL CONTABLE**

400,000.00

Resultado del Ejercicio

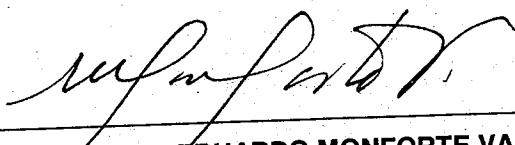
400,000.00

Total Suma Capital

0.00

Total Pasivo mas Capital

0.00


C.P. GABRIEL EDUARDO MONFORTE VALLADO**Representante Legal****Cédula Profesional N° 347286**

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, EL C. MIGUEL ANGEL GALLARZO RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UNION DE TRANSPORTISTAS BENITO JUAREZ, PRESENTÓ SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“.....POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACION PARA LA AMPLIACIÓN DE UN AUTOBUS MAS:

RUTA TAGARETE Y SIERRA BONITA, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, QUE COMPRENDE; SALIENDO DE SU BASE UBICADA EN LA SEGUNDA CALZADA JOSE RAMON VALDEZ, PASANDO POR CALLE SIERRA PARA LUEGO TOMAR EL BOULEVARD H. COLEGIO MILITAR HASTA LLEGAR AL BOULEVARD ACACIAS HASTA EL BOULEVARD TAGARETE Y LUEGO TOMAR LA CALLE SIERRA DE LA HULAMA, SIERRA SANTA, SIERRA TARAHUMARA Y BOULEVARD TAGARETE, CALLE SAN ANTONIO, AV. TAGARETE, SAN NICOLAS, CALLE SANTA TERESA Y REGRESANDO POR EL BOULEVARD TAGARETE HASTA BOULEVARD ACACIAS HASTA H. COLEGIO MILITAR HASTA LA BASE.

RUTA PRI, SALIENDO DE SU BASE POR LA AV. FERROCARRIL, HASTA LA CALLE ARIAS, CARRETERA A TEPEHUANES A LA ALTURA DE LA CARTA BLANCA DANDO VUELTA AHÍ Y REGRESANDO POR EL MISMO ITINERARIO HASTA LA BASE.

RUTA HERMANOS REVUELTAS, SALIENDO DE LA BASE TOMANDO LA CALLE ATERRIZAJE HASTA LLEGAR A LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, CALLE CENTENARIO, GABINO BARRERA, BENITO JUAREZ, CALLE PANTEON HASTA EL BOULEVARD ANTONIO RAMIREZ HASTA LA BASE.

RUTA CEDIRESO, SALIENDO DE SU BASE TOMANDO EL BOULEVARD H. COLEGIO MILITAR HASTA EL CEDIRESO AHÍ DA VUELTA SE REGRESA POR DONDE MISMO HASTA SU BASE.

ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA....”

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PÉRIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

DURANGO

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 05 DE FEBRERO DE 2010

(PUBLICAR 2 VECES UNA CADA 10 DIAS)



DIRECCION GENERAL DE

**DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO
ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACION FINANCIERA
AL : 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

<u>ACTIVO</u>		<u>ACTIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>DIFERIDO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	7,918,975	Adaptaciones y Mejoras	1,491,984
Cuentas y Dcts. p/Cobrar	126,852,222	Dep'n. Acum. Adap. y Mejoras	-1,003,027
Estimación p/Ctas incobrables	-1,030,394		488,957
Intereses por Devengar	-37,239	Gastos de Org. e Instalación	1,687,917
Inventarios	4,261,996	Amort. Gtos. Org. e Inst.	-529,786
Est. P/Variación Inventarios	-38,060	Mejoras a Locales Arrendados	514,817
Almacenes	136,601	Amort. Mejoras a locales arr.	-439,287
Préstamos a Corto Plazo	68,269,664	Gastos Anticipados	75,531
Fondo de Garantía	-7,613,036		1,571,867
Int. Netos por Devengar	-18,496,696	TOTAL SUMA DE ACTIVO	593,601,357
Préstamos Emergentes	221,304,191		
Fondo de Garantía	-12,787,259		
Int. Netos por Devengar	-45,002,257		
Prestamos de Consumo	2,346,955		
Fondo de Garantía	-3,652,003		
Int. Netos por Devengar	-516,956		
Prestamo Gomez Palacio	4,583		
Fondo de Garantía	-4,202		
Intereses Netos por Devengar	-381		
Prestamos Proacer	57,690,871		
Fondo de Garantía	-3,204,025		
Int. Netos por Devengar	-13,279,782		
Lotes Construidos	8,181		
Acciones, Bonos y Valores	3,248,419		
Fondo Afecto a la Rva. Técnica	42,690,125		
Fondo para Aguinaldos	11,833,771		
Iva Acreditable	396,809		
Primas de Seguros y Fianzas	73,575	TOTAL SUMA DE ACTIVO	593,601,357
	441,374,649		
<u>FIJO</u>			
Herramientas	37,359		
Prestamos Hipotecarios	1,707,291		
Terrenos	88,356,186		
Edificios	17,060,028		
Dep'n. Acum. Edificios	-1,324,789		
Mobiliario y Equipo	7,290,976		
Dep'n. Acum. Mob. Y Equipo	-2,782,159		
Equipo de Transporte	3,504,209		
Dep'n. Acum. Eq. De Transp.	-2,319,885		
Equipo de Cómputo	4,609,479		
Dep'n. Acum. Eq. De Cómputo	-3,901,546		
Horno Crematorio	2,029,229		
Dep'n. Acum. Horno Crematori	-203,799		
Construcciones en Proceso	33,768,008		
Urbanización de Terreno	1,088,901		
Depositos en Garantia	12,735	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	593,601,357
	148,932,222		

C. P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD GENERAL